DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
No.	**ITRC-CPS-015-2026**
Entidad contratante:	**Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC**
Nit:	**900.528.648-4**
Contratista:	**MARCO TULIO CINTURA ARÉVALO**
Identificación:	**C.C. 3.186.549**

JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 93.364.660, quien actúa en nombre y representación de la **Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales ITRC**, con NIT. 900.528.648-4, en su carácter de Secretario General, nombrado para ejercer dicho cargo mediante Resolución 624 de 12 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión 073 del 15 de diciembre de 2025, conforme con la facultad delegada en materia contractual que le fue conferida mediante la Resolución 418 de 2021, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** por una parte y por la otra**, MARCO TULIO CINTURA ARÉVALO** identificado con C.C. 3.186.549, debidamente facultado para actuar y suscribir el contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en la Dirección General brindando orientación, análisis y acompañamiento en asuntos de carácter legal, competencia del despacho.

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111600	Servicio de personal temporal

2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.** LA AGENCIA se obliga a: **1.** Efectuar el registro presupuestal. **2.** Aprobar la garantía de cumplimiento. **3.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Presentar al momento de suscripción del acta de inicio al contratista y el formato de compromiso de confidencialidad que se encuentra en el sistema integrado de gestión (SIG). **5.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **6.** Ejercer la supervisión y control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **7.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **8.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **9.** Liquidar el contrato (en caso de que se requiera). **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad. 2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad. 3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos. 4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. 5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.

	6. Para gestionar los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia de estar al día con sus obligaciones con el sistema general de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente. 7. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados y recibidos satisfacción a efectos de no generar traumatismos a nivel administrativo relacionados con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). 8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018. 10. Responder por el cuidado de los bienes que le fueren entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato, si fuese el caso. 11. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados, si fuese el caso. 12. No instalar software y/o desinstalar software de cualquier tipo en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del Jefe del Área respectiva y de la Oficina de Tecnologías de la Información. 13. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales, únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado. 14. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del Jefe del Área respectiva y de la Oficina de Tecnologías de la Información. 15. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad. 16. Implementar acciones que den cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. 17. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los

	expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales. 18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Asesorar jurídicamente al despacho de la Dirección General en los asuntos que le sean asignados, emitiendo conceptos, recomendaciones y orientaciones fundamentadas en la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable. 2. Analizar y revisar documentos de carácter legal, tales como actos administrativos, contratos, convenios, resoluciones y demás instrumentos jurídicos que requieran soporte o validación jurídica por parte de la Dirección. 3. Brindar acompañamiento jurídico en la toma de decisiones institucionales, alertando sobre posibles riesgos jurídicos y proponiendo alternativas de solución conforme al marco legal aplicable. 4. Contribuir en la atención y gestión de requerimientos, tales como derechos de petición, acciones constitucionales, solicitudes de entes de control u otras actuaciones administrativas o judiciales que involucren a la entidad. 5. Participar en reuniones, comités o mesas de trabajo cuando sea requerido, aportando criterio técnico-jurídico para el análisis y resolución de asuntos sometidos a consideración de la Dirección. 6. Elaborar y revisar los informes que se requieran por parte de Entidades y organismos externos, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección. 7. Cumplir con las actividades administrativas y de seguridad que se requieran para los desplazamientos fuera de las instalaciones físicas de la Agencia. 8. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato y los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato. Para ello puede consultar el instructivo Plan de Pagos contratos en SECOPII código GCO-OD-005. 9. Al finalizar el contrato, recibir y entregar documentos de archivo físicos y electrónicos a su cargo debidamente inventariados, usando el Formato Único de Inventario Documental – FUID Código GAD-FT-009 del Sistema Integrado de Gestión SIG. 10. Las demás que le indique el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

<table>
<tr>
<td>4) Valor:</td>
<td>El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000,00 M/CTE), valor que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de 13 de enero de 2026, con cargo al siguiente uso presupuestal, así:

<table>
<tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Descripción del Gasto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-002</td><td>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td><td>$42.000.000,00</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO: Cuando se requiera que el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., la Agencia ITRC reconocerá como viáticos y/o gastos de viaje según sea el caso, la suma diaria fijada en la reglamentación interna, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados en el contrato, con cargo al rubro presupuestal que la AGENCIA tiene para ello dispuesto. Así mismo el suministro de tiquetes aéreos con cargo al contrato que se suscriba para suministro de tiquetes aéreos.</td>
</tr>
<tr>
<td>5) Forma de pago:</td>
<td>El valor del contrato se pagará así: Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado por el valor equivalente de honorarios mensuales de hasta SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000 M/CTE) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: a) de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, c) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago de acuerdo con el formato establecido y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</td>
</tr>
</table>

6) Cláusulas excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Entidad puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario en la procura de la adecuada ejecución del contrato. **CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Agencia, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
7) Causales de Terminación:	Por mutuo acuerdo Por declaratoria de incumplimiento Por vencimiento del plazo pactado
8) Multas:	EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y/o pliego de condiciones o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Agencia le liquidará y cobrará multas equivalentes a un (1) salario mínimo legal diario vigente, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La sumatoria máxima total posible de todas las multas no podrá sobrepasar del diez (10%) por ciento del valor del contrato. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente, con la firma del presente contrato, el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se tomen las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al CONTRATISTA sin que se obtengan los resultados exigidos, podrá declarar la caducidad del contrato.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados la AGENCIA. No obstante, la AGENCIA se reserva

	el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.
10) Documentos integrantes del contrato:	Estudios previos, matriz de riesgo, CDP y demás documentos presentados por el CONTRATISTA según el formato GCO-FT-013 (check list contratación directa).
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Suscripción y Registro Presupuestal Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento (con los amparos solicitados) Afiliación a la ARL por parte de la Agencia Suscripción del Acta de Inicio y del compromiso de confidencialidad
12) Declaraciones:	**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Agencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la Agencia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Agencia, por asuntos de responsabilidad del contratista, éste será

	notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia. El Contratista mantendrá indemne a la Agencia por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
13) Cláusula especial "Protocolo contra el acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito del trabajo".	De conformidad con la adopción mediante Resolución 212 de 2023 del Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público por parte de la AGENCIA ITRC, el contratista tiene la obligación de no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación y a cumplir a cabalidad con el protocolo mencionado y que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión -SIG de la Agencia.
14) Supervisión	El seguimiento y control del presente contrato será realizado por el/la Directora General, o quien haga sus veces. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
15) Domicilio del contrato y lugar de ejecución	Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar a otras ciudades del País para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. El contratista puede prestar sus servicios profesionales desde cualquier lugar, con disponibilidad para asistir presencialmente a las

	instalaciones de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar, sin perjuicio que las obligaciones puedan ser prestadas de manera remota a través de cualquier herramienta tecnológica que se concierte con el supervisor.
16) Notificaciones:	El contratista en el domicilio registrado en su hoja de vida del SIGEP II. La Agencia ITRC: Av. Calle 26 El Dorado No. 69-63 Edificio Torre 26, piso 6, oficinas de la 601 hasta la 609 en la ciudad de Bogotá.
Nota: Las demás condiciones del contrato se encuentran en la plataforma transaccional SECOP II y en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	